



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0231-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 28 de marzo de 2023

VISTO, el Informe N° 032-2023-UNCA-OAJ/JAMV, Carta N° 006-2023/UNCA-BNGP, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 029-2023 de fecha 28 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0002-2022/CO-UNCA de fecha 04 de enero de 2022, se aprobó el Informe Final del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA. Y, asimismo se nombró entre otros al Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como docente ordinario principal en la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, mediante Carta N° 006-2023/UNCA-BNGP de fecha 22 de marzo de 2023, la Docente Auxiliar Ordinario, Dra. Blanca Nelly Gutierrez Pérez, presenta denuncia contra el Docente Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, por el supuesto ingreso irregular a la Carrera Docente con presunta Falsificación de Documentos en Curriculum Vitae para Ingreso a la Docencia y No Cumplir Requisito Mínimo exigible para ser Apto en el Concurso Público de Nombramiento a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0231-2023/CO-UNCA

UNCA;

Que, mediante Informe N° 032-2023-UNCA-OAJ/JAMV de fecha 27 de marzo de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, sobre la denuncia presentada por la Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez, en contra del Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, sobre **“supuesto ingreso irregular a la carrera docente”** en el Concurso Público de Nombramiento a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA, recomienda lo siguiente:

- 1.- Se conforme una Comisión, integrada como mínimo por 03 servidores (Personal Docente y/o no Docente), a efectos de verificar la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez, acreditado como postulante en el Concurso Público de nombramiento a la carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA, teniendo en consideración lo manifestado por la Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez.
- 2.- Disponer a la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, para que en el plazo de 10 días cumpla con verificar la autenticidad de los documentos presentados por el Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como postulante en el Concurso Público de Nombramiento a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA;

Que, el artículo 83° del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0415-2021/CO-UNCA, de fecha 12 de noviembre prescribe: **La Unidad de Recursos Humanos realiza el control o la fiscalización posterior del curriculum vitae de los docentes ganadores remitidos por Secretaría General. De verificarse documentación falsa, el docente ganador es descalificado, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y penal que corresponda;**

Que, mediante proveído de fecha 28 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 032-2023-UNCA-OAJ/JAMV de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 029-2023 de fecha 28 de marzo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **CONFORMAR** la Comisión Especial de la UNCA, encargada de verificar la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como postulante en el Concurso Público de nombramiento a la carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA, teniendo en consideración lo manifestado por la Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez, en su Carta N° 006-2023/UNCA-BNGP, la misma que está integrada por los siguientes servidores:

- 1.- Dr. Javier Orlando Rodas Huertas – Docente Auxiliar Ordinario



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0231-2023/CO-UNCA

2.- Mg. Fredy Julio Flores Moscol – Docente Auxiliar Ordinario

3. Abg. Renán Tuesta Panduro – Secretario General;

Asimismo, acordaron por unanimidad, **DISPONER** a la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, para que en el plazo de 10 días cumpla con verificar la autenticidad de los documentos presentados por el Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como postulante en el Concurso Público de Nombramiento a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de la UNCA, encargada de verificar la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como postulante en el Concurso Público de nombramiento a la carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA, teniendo en consideración lo manifestado por la Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez, en su Carta N° 006-2023/UNCA-BNGP, integrada por los siguientes servidores:

1.- Dr. Javier Orlando Rodas Huertas – Docente Auxiliar Ordinario

2.- Mg. Fredy Julio Flores Moscol – Docente Auxiliar Ordinario

3. Abg. Renán Tuesta Panduro – Secretario General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, para que en el plazo de 10 días cumpla con verificar la autenticidad de los documentos presentados por el Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como postulante en el Concurso Público de Nombramiento a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Recursos Humanos, Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez, Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

